**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365, ZOOM, ANTIVIRUS, FIREWALL Y TABLEAU POR 2 Y 3 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM N° 3 – LICENCIA ZOOM, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA PARASOFT S.R.L.**

**CONTRATO UTGS N° 25/2021**

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la C.P. CINTHIA BEATRIZ GUILLÉN FERRARI, con cédula de identidad N° 2.277.897, autorizada por Resolución Institucional N° 123 de fecha 11 de octubre de 2021, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, domiciliada en la Avda. España N° 2.403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor HÉCTOR RAÚL BRUNET, con cédula de identidad N° 3.582.802, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365, ZOOM, ANTIVIRUS, FIREWALL Y TABLEAU POR 2 Y 3 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM N° 3 – LICENCIA ZOOM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.** DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Licencias 365, Zoom, Antivirus, Firewall y Tableau por 2 y 3 años**, que se realizara en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Gabinete Social Presidencia de la República – Área Administrativa y Financiera

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

**CLÁUSULA TERCERA.** DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.371.

| TIPO | PRG. | SUBP. | Activ. | F.F. | FIN | DPTO. | SGOG | MONTO Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 001 | 00 | 03 | 30 | 302 | 99 | 579 | 521.653.772 |

**CLÁUSULA CUARTA.** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 123, de fecha 11 de octubre de 2021.

**CLÁUSULA QUINTA. DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítem | CC | Descripción del Bien | UM | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 43233004-002 | Licencia Zoom | Unidad | Unidad | 1 | ZOOM | EEUU | 3.802.000 | 3.802.000.- |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.802.000 (guaraníes tres millones ochocientos dos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**CLÁUSULA SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones estipuladas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera

## CLÁUSULA OCTAVA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Coordinación de Información Social.

## CLÁUSULA NOVENA. DE LAS FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. DE LAS MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

## CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Gabinete Social Presidencia de la República • Área Administrativa y Financiera

## CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. DE LA SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los nueve días del mes diciembre del año dos mil veinte y uno.

**Sr. Héctor Raúl Brunet**
PARASOFT S.R.L.
Proveedor
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera

**C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari**
Encargada de Despacho de la
Coordinación de Administración y
Finanzas Unidad Técnica del Gabinete
Social Presidencia de la República